



Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**VISTO** la propuesta de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales (Río Cuarto, Córdoba, Argentina) y la Fundación Maní Argentino; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Protocolo de Trabajo se encuadra en el Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Fundación Maní Argentino, vigente desde el 10 de junio de 2011(Exp. N° 89370).

Que las actividades propuestas en el presente Protocolo se desarrollarán en forma conjunta entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, Universidad Nacional de Río Cuarto (Río Cuarto, Córdoba, Argentina) y la Fundación Maní Argentino.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 6703 y del informe correspondiente de la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1ro.-** Aprobar y elevar al Consejo Superior para su tratamiento el Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, Universidad Nacional de Río Cuarto (Río Cuarto, Córdoba, Argentina) y la Fundación Maní Argentino, según se detalla en ANEXO de la presente.

**ARTICULO 2do.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

RESOLUCIÓN NRO.:

081

  
Gabriela Elena DANIELE  
Secretaría Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.

  
María Inés Ratti FAGIANO  
Secretaría Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.



081

Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**PROTOCOLO DE TRABAJO  
ENTRE LA FUNDACION MANI ARGENTINO  
Y  
La FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS, QUÍMICAS Y  
NATURALES  
(de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO)**

Entre la **FUNDACIÓN MANÍ ARGENTINO**, con Personería Jurídica 376/"A"/01 y domicilio legal en 9 de Julio 479 de la Ciudad de General Cabrera; Pcia. de Córdoba, representada en este acto por su Presidente, Ing. Agr. Juan Alcorta, por una parte, la que adelante será designada como "La FUNDACION", y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS, QUIMICAS Y NATURALES de la Universidad Nacional de Río Cuarto**, representada en este acto por su Decana, Dra. Rosa Cattana, con domicilio en Enlace Rutas 8 y 39, Km 603, en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, por la otra parte, designada en adelante como LA UNIDAD EJECUTORA, se celebra el presente Protocolo de trabajo, al amparo y bajo la preeminencia del Protocolo Marco suscripto con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en fecha 10 de Junio de 2011, el cual se encuentra vigente (Expediente N° 89370).

**PRIMERO:** La FUNDACION, en uso de los atributos y facultades que le confieren su Estatuto, resuelve apoyar y financiar el Proyecto **Estrategias para el mejoramiento de la producción de maní mediante la inoculación de microorganismos biofertilizantes y controladores de enfermedades fúngicas** descrito en **Anexo I**. LA UNIDAD EJECUTORA, por su parte, manifiesta contar con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para desarrollar el proyecto citado, así como con la facultad legal para asumir el compromiso de su ejecución.

**SEGUNDO:** Para la realización del proyecto referido en el punto Primero, la FUNDACION aportará recursos económicos, en tanto que la UNIDAD EJECUTORA aportará los recursos humanos, infraestructura y su capacidad operativa, de conformidad con el Proyecto presentado por la Cátedra de Biología General – Dpto. de Ciencias Naturales – Fac. de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales – UNRC que se anexa. y forma parte del presente protocolo de trabajo.

**TERCERO:** El personal y los investigadores de la UNIDAD EJECUTORA que participarán en el desarrollo del proyecto citado en el punto Primero atenderán con la debida diligencia los requerimientos de la FUNDACION, dentro de los términos fijados en el Protocolo de Trabajo que se anexa.

**CUARTO:** El PROTOCOLO DE TRABAJO consta de Hipótesis de Trabajo, Fundamentos, Objetivos del estudio, Cronograma de Tareas, Profesionales intervinientes con especificación de nombres, cargos, DNI y sus respectivas funciones, Presupuesto detallado, Esquema de asignación de fondos por parte de la FUNDACION y Mecanismo de rendición de cuentas y presentación de informes por parte de LA UNIDAD EJECUTORA.



1.

**QUINTO:** La FUNDACION podrá revisar la siembra, el mantenimiento, las mediciones, experimentaciones y toda otra tarea que se realice en los módulos, lotes y laboratorios afectados a este Proyecto de Investigación, debiendo los INVESTIGADORES de la UNIDAD EJECUTORA colaborar en el procesamiento de datos y/o presentación de los informes que la FUNDACION considere necesarios, de conformidad con el Protocolo de Trabajo anexo. LA UNIDAD EJECUTORA y sus Investigadores arbitrarán los medios a su alcance para un eficaz y puntual cumplimiento del PROTOCOLO DE TRABAJO, debiendo comunicar toda novedad o imprevisto que surgiere con la mayor celeridad y prontitud de manera fehaciente a fin de que la FUNDACION pueda adoptar los recaudos o medidas correctivas necesarias.

**SEXTO:** Para la realización del Proyecto referido en el punto Primero se aprueba el Presupuesto que consta en el **Anexo II** del presente Protocolo y que forma parte del mismo. Los fondos allí consignados por un total de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) serán aportados por la FUNDACION, y entregados a la UNIDAD EJECUTORA de conformidad con el Cronograma de asignación que se detalla en el **Anexo III**. Cada una de estas entregas se hará efectiva contra la presentación por parte de la UNIDAD EJECUTORA de los recibos y comprobantes de rigor que correspondieren, así como de los Informes de avance de los trabajos realizados en la etapa respectiva y conforme lo establecido en el Cronograma de Actividades incluido en el PROTOCOLO DE TRABAJO anexo en Anexo I. La no presentación de comprobantes y/o Informes será considerada incumplimiento de cláusula por parte de la Unidad Ejecutora y dará derecho a la FUNDACION a retener los fondos respectivos hasta el efectivo cumplimiento de las obligaciones en mora o a disponer la suspensión transitoria o definitiva del presente Protocolo.

**SÉPTIMO:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Protocolo podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Protocolo firmado. Especialmente se tendrá en cuenta no afectar en forma alguna intereses de terceros no involucrados en la investigación que puedan resultar en reclamos de ningún tipo. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Los derechos de propiedad intelectual, obtenidos como consecuencia de los trabajos realizados, se definirá conforme con los aportes intelectuales de cada una de ellas y en consonancia con el Convenio Marco que ambas instituciones tienen suscripto.



II.

**OCTAVO:** El presente Protocolo tendrá vigencia mientras dure el ensayo y hasta la presentación del informe definitivo.

**NOVENO:** El presente Protocolo podrá ser rescindido de común acuerdo o bien por decisión de una de las partes toda vez que ésta hubiere verificado el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por causa atribuible a negligencia o impericia de la otra parte, debiendo mediar comunicación fehaciente de dicha decisión.

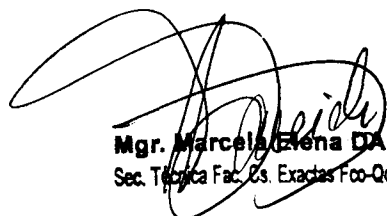
**DECIMO:** Los Investigadores de la UNIDAD EJECUTORA declaran conocer y aceptar el alcance y contenido de este Protocolo anexo, así como sus obligaciones y responsabilidades en la ejecución del proyecto referido en el punto Primero. Asimismo, se suscribe un extracto del Reglamento Administrativo de la Fundación Maní Argentino y la Guía para la Elaboración de Convenios y Seguimiento de Proyectos, las cuales forman parte del presente como Anexo V.

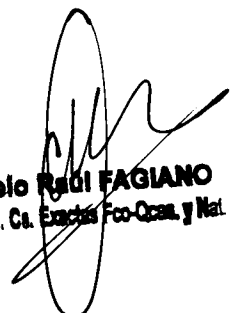
**DECIMO PRIMERO:** En pleno uso de sus derechos y facultades, y en conocimiento de las respectivas obligaciones aquí consignadas, las partes intervinientes acuerdan someterse en caso de litigio a los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMO SEGUNDO:** A los fines del presente Protocolo las partes fijan domicilio legal en los especificados en el punto Primero. En este acto, se firman dos ejemplares de igual tenor y contenido, recibiendo cada parte el suyo, en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los ..... días del mes de ..... de 2012.-

-----  
Dra. Rosa Cattana  
Decano FCEFQyN - UNRC

-----  
Ing. Agr. Juan Alcorta  
Presidente  
Fundación Maní Argentino

  
Mgr. Marcela Elena DANIELE  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.

  
Dr. Marcelo Raúl FAGIANO  
Decano Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.